



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

ACTA DE AUDIENCIA

PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICACIÓN:	2021-00446
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA ESPINOSA TOLEDO
DEMANDADO:	ALVARO ALEXANDER ORTIZ LUGO

INSTALACION AUDIENCIA

En Neiva, siendo las 3:00 pm. del día jueves 11 de agosto de 2022, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, se da inicio a la audiencia dentro del proceso Verbal DE INVESTIGACION DE PATERNIDAD, bajo radicado No. de Radicado 2021-00446. Instaurado por SANDRA MILENA ESPINOSA TOLEDO contra ALVARO ALEXANDER ORTIZ LUGO.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

A la diligencia se hicieron presentes la demandante SANDRA MILENA ESPINOSA TOLEDO, el demandado ALVARO ALEXANDER ORTIZ LUGO y el Defensor de Familia del ICBF adscrito a los Juzgados de Familia de Neiva, Dr. JORGE ALEXANDER CERQUERA.

Se procedió a dejar claridad en la identificación de la señora SANDRA MILENA ESPINOSA TOLEDO corresponde a la cédula No. 1.075.237.851.

Así mismo se establece compromiso con el demandado ALVARO ALEXANDER ORTIZ LUGO, el cual solicitó se le diera la oportunidad de la practica de la prueba genética, en las cuales ha asistido a medicina legal 3 veces pero se ha tenido que retirar antes de la toma de la muestra.

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

El despacho accede a disponer nuevamente y por última vez la practica de la prueba genética, indicándole al demandado que debe tener disposición de tiempo para que adelante tal gestión y solo podrá retirarse del Instituto de medicina Legal, una vez se haya tomado la respectiva muestra biológica.

Seguidamente en la diligencia se concedió la palabra a las partes y defensor de familia, quienes estuvieron de acuerdo en suspender la audiencia a efectos de fijar por última vez fecha para la toma de la prueba genética de ADN, por lo que el Despacho dispone suspender la misma, en consecuencia, se **DISPONE:**

.- **Ordenar** la práctica de la prueba GENETICA de ADN (prueba que se decretó el 10 de diciembre de 2021) a través del Instituto Nacional de Medicina Legal en la sede de Neiva, para la verificación de los marcadores genéticos entre los señores ALVARO ALEXANDER ORTIZ LUGO, SANDRA MILENA ESPINOSA TOLEDO y la niña menor de edad AMINTA MILENA ESPINOSA TOLEDO, se dispone señalar nueva fecha y hora para la toma de muestras entre las mencionadas personas, **el día miércoles diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Neiva. **Por secretaría elabórese el FUS.**

Se precisa que deben presentarse en la calle 13 No. 5-140 de Neiva en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal.

Comuníquese por secretaría lo aquí dispuesto al Instituto Nacional de Medicina Legal de Neiva anexando lo pertinente y el FUS. **Por secretaría elabórense los oficios sin dilación alguna. Líbrense de inmediato los comunicados.**

El despacho, previa verificación de inasistencia del señor ALVARO ALEXANDER ORTIZ LUGO a la precitada prueba genética de ADN fijará nueva fecha para continuación de ésta audiencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Las partes quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y para constancia se firma siendo las tres y treinta y cinco de la tarde (03:35 p.m.).

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6c6a3f329a013065ba461557338443ae2e7fdb15a422e3b0b274933895da8**

Documento generado en 12/08/2022 08:55:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>